

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha  
Resolución N° 0456-2022-UNHEVAL



Cayhuayna, 19 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0172-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0059-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **GASTON MORA ROBLES**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

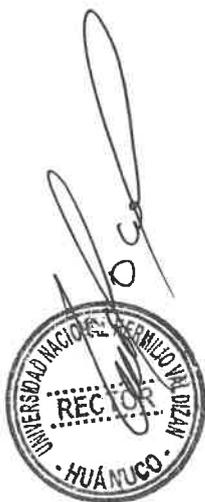
**I. Antecedentes**

- Que, mediante el Oficio N° 1411-SG-92, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 1311-R-92**, de fecha 7 de diciembre de 1992, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
  - Cesar a su solicitud a partir del 1° de Setiembre de 1992 a don **GASTON MORA ROBLES**, Asistente Administrativo II, Nivel SPD, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con veinte (20) años y dos (02) meses de servicios oficiales prestados al 31 de agosto de 1992, incluyendo el uso de vacaciones no gozadas correspondiente a los años 1988, 1989, 1990 y 1991, autorizada por Resolución N° 942-R-92 del 31 de julio de 1992, dándosele las gracias por sus servicios.
  - Otorgar la remuneración compensatoria por tiempo de servicios ascendente a la suma de Quinientos Ochentitres y 80/100 Nuevos Soles (S/. 583.80) equivalente a veinte (20) remuneraciones principales percibidas al mes de agosto de 1992.
  - Otorgar la Pensión Definitiva de Cesantía a partir del 1° de Setiembre de 1992, se acuerdo a los detalles que se precisan en dicha Resolución.
  - Afectar a la pensión el descuento del 4% para Instituto Peruano de la Seguridad Social, y para el Sistema Nacional de Pensiones la suma de setenticinco y 24/100 Nuevos Soles (S/. 75.24).

**II. Análisis**

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,100.54 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- El incremento remunerativo a los Decretos que disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas por año:

CODIGO_PLAZA	000064
DNI	22411108
A.PATERNO	MORA
A.MATERNO	ROBLES
NOMBRE	GASTON
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	12/12/1943
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPD
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0456-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	3.37
DS 276-91	43.02
DU090-96	52.92
BONIF.FAMIL.	2.02
decreto supremo 051-91	7.52
REUNIFICADA	19.60
DL 194-92-EF 1-OCT-92	33.61
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	47.06
D.U.037-94	149.23
DU105-01	33.61
DU011-99	71.20
DU073-97	61.38
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	25.26
FONDO UNIV.	53.70
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,100.54</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **GASTON MORA ROBLES, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como Asistente Administrativo II, Nivel SPD, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna, con **Código de Plaza AIRHSP 000064**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0456-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0647-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don GASTON MORA ROBLES, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Asistente Administrativo II, Nivel SPD, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna, con Código de Plaza AIRHSP 000064, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

CODIGO_PLAZA	000064
DNI	22411108
A.PATERNO	MORA
A.MATERNO	ROBLES
NOMBRE	GASTON
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	12/12/1943
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	SPD
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Concepto	Monto
MOVIL.REF.	3.37
DS 276-91	43.02
DU090-96	52.92
BONIF.FAMIL.	2.02
decreto supremo 051-91	7.52
REUNIFICADA	19.60
DL 194-92-EF 1-OCT-92	33.61
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	47.06
D.U.037-94	149.23
DU105-01	33.61
DU011-99	71.20
DU073-97	61.38
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	25.26
FONDO UNIV.	53.70
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°016-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,100.54</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SECRETARIA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0456-2022-UNHEVAL**

**-04-**

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. Utesorería  
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL